CONTRATO MH N° 119/17
"EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" Plurianual- ID: 333.601, CON LA EMPRESA PREVENCIÓN S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor Encargado de la atención del Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 283, de fecha 09 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra **EMPRESA PREVENCIÓN S.R.L.**, con teléfono (021) 682.803, Y representada en este acto por la señora **Lic. FRANCISCA BENÍTEZ DE GIMÉNEZ,** con C.I. N° 712.579 en su carácter de Gerente General. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80024535-0 en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle India 1434 c/ Lapacho- Fernando de la Mora, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"- ID: 333.601,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de que presentará la cobertura de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante.
(g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **280**, fuente **10** con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **596/2017.**----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°**333.601.** ----------

3.3 Los fondos previstos para el **Ejercicio Fiscal 2018 y 2019**, están supeditados a la aprobación de las partidas correspondientes de dicho año. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" (ID Nº 333.601)"**, convocado por el Ministerio de Hacienda.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del presente contrato asciende a por un monto mínimo de ***Gs. 1.076.850.000.- (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil)***, y un monto máximo de ***Gs. 2.153.700.000. -(Guaraníes Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la aplicación de estos montos, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicios de Seguridad y Vigilancia-Guardia Diurna de 06:00hs a 18:00hs.	Mes	Evento	1	6.091.227	6.091.227
2	Servicios de Seguridad y Vigilancia-Guardia Nocturno de 18:00hs a 06:00hs.	Mes	Evento	1	6.091.227	6.091.227
Precio Total						**12.182.454**

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del bien y/o servicio bien , Numero de Contrato, Numero de Orden de Compra y/o Servicio, Modalidad de Contratación, y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.6 Establecese que las Órdenes de Compra y/o Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.----------

5.7 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9 El precio del Contrato estará sujeto a reajustes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PO: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma de entrega aprobado.----------

5.10 Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

5.11 El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa. ----------

5.12 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. ----------

5.13 El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

5.14 Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios, son los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7.2Descripción del Servicio.

❖ Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación. ----------

❖ El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante. ----------

❖ A solicitud de la Contratante, el prestador deberá proceder al reemplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución. ----------

❖ El Personal de vigilancia podrá ser destinado a cualquier dependencia del Ministerio, sin perjuicio de ser trasladado de forma rotativa a otras dependencias. ----------

❖ Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos. ----------

❖ Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos previa a su incorporación, a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. El programa de capacitación deberá durar como mínimo 60 horas y deberá contar con certificado que lo avale. ----------

❖ Comunicar de inmediato al Jefe del Dpto. de Seguridad y/o funcionario designado, toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades, y comunicar inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana en los casos que lo ameriten. ----------

❖ Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia. ----------

❖ Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución. ----------

❖ Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Seguridad, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. ----------

8.2 La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Decima del presente Contrato a través del Depto. De Monitoreo de Contrato dependiente de la CUOC, otorgar la conformidad por los bienes recibidos quedad a cargo de cada dependencia. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OTRAS RESPONSABILIDADES.

9.1 La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos (Art 39 de la ley 2051/03) siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

9.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

9.5. Asimismo deberá presentar una Declaración Jurada de que la EMPRESA PRESENTARA la cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones). ----------

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 100.000.000. (Guaraníes Cien Millones)-, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. ----------

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 100.000.000.-

(Guaraníes Cien Millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.----------

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs.100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones). ----------

2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs.100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones). ----------

Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del Contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de demora en la prestación de Servicios o provisión de bienes.

10.2 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles. ----------

10.3 En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

12.2 Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes a conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA ----------
LIC. JORGE VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR ----------
Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General PREVENCION S.R.L.